REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN: Reparación Directa
RADICACIÓN: 110013336034-**2014-00404-**00
DEMANDANTE: Nidia Sulay Rojas Téllez.
DEMANDADO: Universidad Nacional de Colombia

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera – Subsección A, confirmó la sentencia del 14 de agosto de 2019 proferida por esta agencia judicial mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda, resolviendo:

FALLA

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 14 de agosto de 2019, proferida por el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandante, a pagar por concepto de agencias en derecho en esta instancia, el equivalente a **dos (02) salarios mínimos legales mensuales vigentes** a favor de la demandada.

(…)

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A en sentencia de segunda instancia del 29 de julio de 2021 que confirmó sentencia del 14 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Por Secretaría del Despacho, liquídense las costas del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del fallo del 29 de julio de 2021 proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera - Subsección A.

TERCERO: Una vez cumplida la orden dispuesta, **REMITIR** el expediente a la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá

para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes, si los hubiere.

CUARTO: Ordenar por secretaría la entrega de copias junto con la constancia de que presta mérito ejecutivo y el certificado a que haya lugar, una vez se adelante el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

A.A.B.

JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 08 de febrero de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 03 del 9 de febrero de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2889355195e44fb585844458a87e287c33157e46c69a8bb85ea7a7d399f5e6**
Documento generado en 08/02/2022 04:38:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica